



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

2022
Portal web- Rama Judicial

TRASLADO ART. 110 C.G.P.

Nº	Nº. EXPEDIENTE	T. PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	FIJACION	TERMINO	DURANTE
1	253074003003-202100222-00	07-DECLARATIVOS -VERBAL - OTROS PROCESOS	ANTONIO JOSÉ LENTINO TOLEDO	CARLOS ENRIQUE DÍAZ SUÁREZ	REPOSICIÓN	20-abr-22	3 DÍAS	21, 22 Y 25 DE ABRIL DE 2022

SIENDO LAS 8:00 DE LA MAÑANA SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN EL PORTAL WEB- RAMA JUDICIAL, POR EL TERMINO LEGAL DE UN (1) DIA.

Consulte este documento en: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-girardot>

Se realiza en cumplimiento a los Acuerdos PSCSJA20- 11556 y 11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.


MARÍA CAMILA BONILLA
Secretaria

RV: recurso de reposición subsidio apelación proceso verbal Rad. 2021-00222-00

1 mensaje

Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

6 de abril de 2022, 12:53

Para: "ernesto-ramirezp@hotmail.e" <ernesto-ramirezp@hotmail.e>

Cc: Andrea Cadena <acadenac03@gmail.com>

Cordial saludo, se acusa recibido.

Cordialmente,



Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot – Cundinamarca
Carrera 10 N° 37-39 Piso 3° - Palacio de Justicia
Correo: j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-girardot>

De: José Ernesto Ramírez Pastrana <ernesto-ramirezp@hotmail.es>

Enviado: martes, 5 de abril de 2022 13:18

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j03cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: rafaelgonzaleztelez@gmail.com <rafaelgonzaleztelez@gmail.com>

Asunto: recurso de reposición subsidio apelación proceso verbal Rad. 2021-00222-00

Favor acusar recibido

gracias

 **recurso de reposicion sub. apelacion Proc. Rad. 2021-00222-00.pdf**

4986K

JOSE ERNESTO RAMIREZ P.
ABOGADO

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot Cund.

Ref. PROCESO VERBAL DE **ANTONIO JOSE LENTINO TOLEDO**, CONTRA, **CARLOS ENRIQUE DIAZ SUAREZ**.

Rad. 25307-4003-003-2021-00222-00

JOSE ERNESTO RAMIREZ P., mayor, vecino de El Espinal, identificado con la **C.C. No. 5.908.251** de Flandes Tol., y **T.P. No. 114.167** del C. S .J., correo electrónico ernesto-ramirezp@hotmail.es , obrando como apoderado del señor **CARLOS ENRIQUE DIAZ SUAREZ**, respetuosamente manifiesto que interpongo recurso de **reposición** y en subsidio de **apelación** contra el auto del 30 de marzo del 2022, mediante el cual dispuso declarar no probadas las excepciones previas, a fin de que se revoque y en su defecto declararlas por las razones que se expusieron en el escrito pertinente y con el cual se promovió dichas excepciones.

Fundamento dicho recurso bajo los siguientes parámetros procesales y jurídicos.

Centra el Juzgado el argumento aduciendo que: *“como quiera que la medida cautelar solicitada con la presentación de la demanda es procedente, no había lugar a acreditar el agotamiento de la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad y, por tanto, la excepción previa propuesta denominada “ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales o por indebida acumulación de pretensiones”, no está llamada a prosperar”*.

JOSE ERNESTO RAMIREZ P.
ABOGADO

Al respecto, no es suficiente que la medida sea procedente y se haya decretado, sino que al momento de trabarse la relación jurídica procesal dicha medida se visualice en el certificado de tradición.

Recordemos que el artículo 13 del C. Gral. del Proceso señala que: *"las normas procesales son de orden público y, por consiguiente, de obligatorio cumplimiento, y en ningún caso podrán ser derogadas, modificadas o sustituidas por los funcionarios o particulares, salvo autorización expresa de la ley"*.

Téngase en cuenta, que al momento de la notificación del auto admisorio de la demanda el sujeto pasivo propuso dentro de su oportunidad dicha excepción, toda vez que ella no se había consumado, y aún no lo está, lo que implica que dicho ataque al procedimiento a través de la excepción estaba plenamente configurado. Hasta aquí es suficiente, y queda demostrado que no se cumplió con la formalidades del requisito de la demanda en forma prevista, cuyas irregularidades llevan consigo la prosperidad de dicho medio exceptivo.

Pero aún más, con el libelo de la demanda pretende el actor mediante la acción reivindicatoria prevista en el Art. 946 del C. Civil recuperar el predio que aduce ser de su propiedad y que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 307-5304 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot Cund.; medida esta que a la luz del artículo 591 del C. Gral. del Proceso, jamás, de los jamases será procedente, pues dicha norma consagra: " (...). *El registrador se abstendrá de inscribir la demanda si el bien no pertenece al demandado*".

Siendo la norma procesal imperativa, y de no poderse modificar por las partes ni por el Juez, debe conllevar las consecuencias que el legislador ha previsto, pues el bien a reivindicar con

JOSE ERNESTO RAMIREZ P.

ABOGADO

matrícula No. 307-53040 es de propiedad del demandante, lo que a todas luces es improcedente, a pesar a que fue ordenada, lo que no es suficiente.

Allego, certificado de tradición del folio de matrícula inmobiliaria No. 307-53040 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot expedido el 5 de abril del 2022, a la hora de las 10.22.52 A.M.

Para dar cumplimiento al traslado, remito copia al apoderado de la parte actora Dr. RAFAEL OCTAVIO GONZALEZ TELLEZ, al email rafaelgonzaleztelles@gmail.com, con fundamento en el artículo 78 numeral 14 del Código General del Proceso y Decreto 806 del 2020.

Atentamente,



JOSE ERNESTO RAMIREZ P.

C.C. No. 5.908.251 Flandes

T.P. No. 114.167 C.S.J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220405501557307154

Nro Matrícula: 307-53040

Pagina 1 TURNO: 2022-307-1-19949

Impreso el 5 de Abril de 2022 a las 10:22:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 307 - GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: GIRARDOT VEREDA: GIRARDOT

FECHA APERTURA: 04-02-1998 RADICACIÓN: 1997-9109 CON: ESCRITURA DE: 19-12-1997

CODIGO CATASTRAL: 25307010300000107001400000000000 COD CATASTRAL ANT: 25307010301070014000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3126 de fecha 19-10-92 en NOTARIA 30 de SANTA FE DE BOGOTA. LOTE PARTE NORMA # 1 con area de 214.M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). LA SUPERFICIE ACTUAL DE ESTE LOTE ES DE 392 M2. Y SUS LINDEROS ACTUALES SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA ACLARATORIA #3306 DE NOV.12/98 DE LA NOTARIA 1 DE GDOT.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

01.- ESCRITURA #629 DE 11 DE JUNIO DE 1.955 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 30 DE JUNIO DE 1.955. ADJUDICACION PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON PERDOMO DE IRIARTE JUSTINA Y OTROS A FAVOR DE: PERDOMO DE APARICIO CELMIRA.-02.- ESCRITURA #514 DE 4 DE MAYO DE 1.972 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, REGISTRADA EL 18 DE MAYO DE 1.972, POR LA CUAL PERDOMO DE APARICIO MARIA CELMIRA, ACLARA LA ESCRITURA #629 DE 11 DE JUNIO DE 1.955 DE LA NOTARIA DE GIRARDOT, EN QUE SE INCURRIO EN ALGUNAS OMISIONES DE MODIFICACION Y ERRORES DE RUMBO, COMO TAMBIEN EL AREA TOTAL DEL LOTE.03.- ESCRITURA #7.182 DE 18 DE OCTUBRE DE 1.974 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 24 DE DICIEMBRE DE 1.974, VALOR DEL ACTO \$750.000.00 M.C. COMPRA VENTA MAYOR EXTENSION DE PERDOMO DE APARICIO MARIA CELMIRA A FAVOR DE ZULUAGA MACHADO FRANCISCO HORACIO UN 60%, PALACIO PEREZ FRANCISCO AGUSTIN UN 20% Y MAYA GOMEZ HECTOR UN 20%.04.- ESCRITURA #276 DE 25 DE ABRIL DE 1.975 DE LA NOTARIA 22 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 6 DE AGOSTO DE 1.975, VALOR DEL ACTO \$500.000.00 M.C. COMPRA VENTA JUNTO CON OTROS LOTES, DE ZULUAGA MACHADO FRANCISCO HORACIO, PALACIO PEREZ FRANCISCO AGUSTIN Y MAYA GOMEZ HECTOR A FAVOR DE NAVARRETE GARZON MELECIO.05.- ESCRITURA #10.236 DE 29 DE DICIEMBRE DE 1.986 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 21 DE ENERO DE 1.987, VALOR DEL ACTO \$500.000.00 M.C. COMPRA VENTA JUNTO CON OTRO LOTE DE: NAVARRETE GARZON MELECIO A FAVOR DE: S.A.S. TELEVISION LTDA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE PARTE NORMA # 1 #

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

307 - 21036

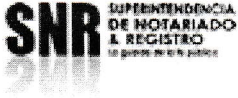
ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-12-1997 Radicación: 1997-9109

Doc: ESCRITURA 3126 DEL 19-10-1992 NOTARIA 30 DE SANTA FE DE BOGOTA.

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220405501557307154

Nro Matrícula: 307-53040

Página 2 TURNO: 2022-307-1-19949

Impreso el 5 de Abril de 2022 a las 10:22:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: SAS TELEVISION LTDA.

A: VELEZ VELASQUEZ NORA ELENA

CC# 28844843 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-12-1997 Radicación: 1997-9111

Doc: ESCRITURA 1577 DEL 05-06-1997 NOTARIA 30 DE SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,300,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELEZ VELASQUEZ NORA ELENA

CC# 28844843

A: BERNAL VALLEJO IGNACIO

CC# 17136117 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-11-1998 Radicación: 1998-7439

Doc: ESCRITURA 3735 DEL 04-07-1998 NOTARIA 21 DE SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNAL VALLEJO IGNACIO

CC# 17136117

A: CAMELO GARCIA JOSE RICARDO

CC# 79484774 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-11-1998 Radicación: 1998-7686

Doc: ESCRITURA 3306 DEL 12-11-1998 NOTARIA 1 DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS ACLARACION MEDIDAS, LINDEROS Y CEDULA CATASTRAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BERNAL VALLEJO IGNACIO

CC# 136117

A: CAMELO GARCIA JOSE RICARDO

CC# 79484774 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-10-2000 Radicación: 2000-6066

Doc: ESCRITURA 1160 DEL 19-10-2000 NOTARIA 2 DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$18,032,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 104 DACION EN PAGO MODO DE ADQUIRIR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMELO GARCIA JOSE RICARDO

CC# 79404774

A: LENTINO TOLEDO ANTONIO JOSE

CC# 80412912 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-03-2009 Radicación: 2009-1375

Doc: OFICIO 363 DEL 03-03-2009 TESORERIA MUNICIPAL DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0441 EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES .PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE GIRARDOT

A: LENTINO TOLEDO ANTONIO JOSE

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220405501557307154

Nro Matrícula: 307-53040

Página 3 TURNO: 2022-307-1-19949

Impreso el 5 de Abril de 2022 a las 10:22:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 03-02-2010 Radicación: 2010-682

Doc: OFICIO 153 DEL 01-02-2010 ASESORA JURIDICA DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0404 DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE GIRARDOT

A: LENTINO TOLEDO ANTONIO JOSE

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-12-2012 Radicación: 2012-9998

Doc: OFICIO 0813 DEL 24-09-2012 JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0419 DEMANDA POR EXPROPIACION JUDICIAL #2012-000209

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE GIRARDOT

A: LENTENO TOLEDO ANTONIO JOSE

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-04-2015 Radicación: 2015-3689

Doc: OFICIO 00418 DEL 21-04-2015 JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELA DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE GIRARDOT

A: LENTINO TOLEDO ANTONIO JOSE

CC# 80412912

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-08-2019 Radicación: 2019-307-6-8443

Doc: OFICIO 1082 DEL 27-08-2019 ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE GIRARDOT

NIT# 8906803784

A: LENTINO TOLEDO ANTONIO JOSE

CC# 80412912 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-214 Fecha: 08-10-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-364 Fecha: 29-05-2014



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220405501557307154

Nro Matrícula: 307-53040

Pagina 4 TURNO: 2022-307-1-19949

Impreso el 5 de Abril de 2022 a las 10:22:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

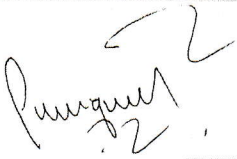
USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-307-1-19949

FECHA: 05-04-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública


El Registrador: CRECENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ